



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1447/2025	El Pleno	27/05/2025

DON JOSÉ DANIEL PEREZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1447/2025. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente de referencia, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de marzo de 2025 se dicta decreto de liquidación del presupuesto, en donde se constata un incumplimiento de la regla de gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.





Asimismo y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

Es por ello que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los referidos objetivos o de la regla de gasto, tal y como dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Con fecha 02.05.2025 se emite informe de plan económico-financiero por la intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 19 a 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.[2]
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2 /2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

SEGUNDO. En lo que respecta al contenido del plan económico-financiero, por la Corporación local se ha tenido en cuenta el contenido mínimo previsto en el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, completado con lo previsto en el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la estructura del plan económico-financiero determinada por el modelo aprobado y publicado por el Ministerio de Hacienda (PEFEL2).





TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el año 2025 es de 3,2%, de manera que el gasto computable de la entidad local, no podrá aumentar por encima de la misma.

Con base en la previsión de gastos e ingresos que figura en el plan económico financiero aportado, comprobados los pertinentes ajustes SEC-10 detallados, así como las medidas recogidas en el mismo, se observa que:

- En el ejercicio 2025, esta Entidad cumpliría la regla de gasto.
- En el ejercicio 2026, esta Entidad cumpliría la regla de gasto.

Al final de la vigencia del PEF, a nivel consolidado, esta entidad cumpliría la regla de gasto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18 /2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el órgano interventor se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de resolución PR/2025/570 de 2 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2025-2026 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.





SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local.

La presente certificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el R.D. 2.568/1986.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expdte n.º 1447/2025

Asunto: plan económico-financiero 2025-2026

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS Y SUS ENTES DEPENDIENTES

I. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL.

Efectuada la liquidación del ejercicio 2024, y habiendo analizado el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto conforme a la normativa de aplicación, se obtuvieron y remitieron al pleno y al ministerio de Hacienda los siguientes datos:

- Capacidad de financiación por importe de 2.691.497,42 euros a nivel consolidado.
- Gasto computable del ejercicio 2024 por importe de 7.601.709,48 euros, siendo el techo de gasto para el ejercicio de 7.259.922,37 euros; **incumplimiento de la regla de gasto** que asciende a 341.787,11 euros.
- No existe endeudamiento.

De lo anterior se manifiesta que el único incumplimiento es de la regla de gasto, cuestión puesta ya de manifiesto en el informe de reglas fiscales emitido por la Intervención municipal con ocasión de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 como posible escenario a la liquidación.

Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este ayuntamiento se analizan los datos de las tres liquidaciones anteriores, al considerar que el análisis de los tres últimos años permite obtener la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la regla de gasto.

A. Ingresos

Haciendo una primera valoración de la estructura de ingresos de la corporación, llama la atención observando la **Tabla 1** que el 67% del presupuesto de ingresos, de media, descansa en el capítulo IV, siendo un capítulo que recoge financiación externa y, por así decirlo, con poca posibilidad de maniobra y adaptación por parte de la propia administración. A ello le sigue, en la distancia con un 14% los impuestos directos y en tercer lugar con casi un 10% las transferencias de capital (misma consideración que para los ingresos de capítulo IV), especialmente llamativo por cuanto de una errónea contabilización, durante los dos ejercicios anteriores al liquidado con incumplimiento, no se contabilizaban las transferencias de capital en dicho capítulo, sino en el capítulo IV, lo que puede también explicar el elevado volumen relativo del mismo. Por lo tanto, **casi el 80% de los ingresos provienen de transferencias y subvenciones** concedidas a la entidad.



**Tabla 1. Importes, en euros, de los derechos reconocidos netos de las liquidaciones del presupuesto**

Capítulo	2021	2022	2023	2024
1	1.550.202,91	1.410.277,77	1.423.076,38	1.525.775,40
2	29.291,58	22.605,1	50.980,86	123.334,75
3	793.175,76	768.733,99	864.730,42	866.980,40
4	6.468.867,47	6.358.934,47	8.343.233,92	6.429.927,50
5	978,75	3.307,31	105.191,22	216.182,21
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	842.467,85	0,00	0,00	2.998.919,16
8	0,00	0,00	0,00	3.585,97
9	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	9.684.984,32	8.563.858,64	10.787.212,80	12.164.705,39

Fuente: AUTORIZA, Ministerio de Hacienda

De los datos de la tabla 1, y teniendo en cuenta los ejercicios 2021 a 2023 se observa cómo, globalmente, se ha incrementado la recaudación de los capítulos I a III y, particularmente, se ha incrementado, casi duplicándose, los ingresos de capítulo II, siendo sin embargo el principal incremento el que ha sufrido el capítulo V.

Además, para este último ejercicio 2024, los derechos netos se han incrementado, ascendiendo a 12.164.705,39 euros, con una evolución tendencialmente alcista; así como una recaudación de ingresos patrimoniales que se ha duplicado respecto al ejercicio anterior.

Finalmente, podemos terminar afirmando de los datos obrantes en la Tabla 1, que la media de ingresos atribuibles a transferencias corrientes (capítulo IV) se sitúa en unos 6.400.000,00 euros, comprobando que el ligero incremento ocasionado en 2023 puede deberse a un mal uso de dichas aplicaciones de ingresos, debiendo haber pertenecido -quizás- al capítulo VII, que asciende en 2024 a casi tres millones de euros.

B. Gastos

En idéntica metodología seguida en los ingresos, la estructura de los gastos de la corporación (Tabla 2) se encuentra principalmente residenciada en gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo II) suponiendo un 37% de media en la ejecución del presupuesto, seguido de los gastos de personal (capítulo I) que representan casi un 30%, así como transferencias corrientes (capítulo IV) e inversiones reales (capítulo VI) en menor medida con un 12 y 13% respectivamente de peso relativo medio. Se observa sin embargo un mayor reparto entre los distintos capítulos del presupuesto en comparación con los ingresos.

Tabla 2. Importes, en euros, de las obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones del presupuesto

Capítulo	2021	2022	2023	2024
1	2.155.448,35	2.237.332,29	2.560.814,39	2.631.502,11



**Tabla 2. Importes, en euros, de las obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones del presupuesto**

Capítulo	2021	2022	2023	2024
2	1.911.353,91	3.083.315,69	3.769.989,35	3.514.574,16
3	83.068,12	64.131,77	80.313,21	193.029,43
4	953.417,25	1.114.969,62	1.078.126,58	1.161.265,72
5	0,00	0,00	0,00	0,00
6	727.856,92	362.619,57	1.192.869,14	1.828.270,81
7	196.620,35	134.122,43	426.768,22	87.386,83
8	6.000,00	3.000,00	4.500,00	9.164,31
9	1.373.690,67	0,00	0,00	0,00
Total	7.407.455,57	6.999.491,37	9.113.380,89	9.425.193,37

Respecto de los gastos que arroja la liquidación de los tres ejercicios anteriores, se observa, en primer lugar, la amortización completa de la deuda que existía en el ejercicio 2021 y, en segundo lugar, un incremento de en torno al 200% del capítulo VII, un incremento del capítulo de inversiones, así como un mantenimiento más o menos estable del resto de capítulos. No obstante, y debido a que el incumplimiento deriva de la regla de gasto, procederemos a analizar cada capítulo de gasto no financiero¹ a partir de las tasas de variación recogidas en la siguiente tabla (Tabla 3).

Tabla 3. Tasas de variación de los distintos capítulos de gasto

Capítulo	TV 22/21	TV 23/22	TV 24/23	TV total
1	3,8%	14,5%	2,8%	22,1%
2	61,3%	22,3%	-6,8%	83,9%
3	-22,8%	25,2%	140,3%	132,4%
4	16,9%	-3,3%	7,7%	21,8%
5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
6	-50,2%	229,0%	53,3%	151,2%
7	-31,8%	218,2%	-79,5%	-55,6%

Se observa de los **gastos de personal** una tendencia al alza que fue mayor en el ejercicio 2023 pero cuyo incremento se ha reducido en el ejercicio 2024. Además, se trata de un capítulo de gasto que, al referirse a gastos de personal, resulta especialmente difícil plantear una medida (toda vez que los sueldos vienen aprobadas en parte por la LPGE que se apruebe, así como complementos aprobados en documentos normativos al efecto).

¹ Se procede a analizar los capítulos de gasto no financiero debido a que la elaboración del presente proviene del incumplimiento de la regla de gasto, definiendo para la misma el gasto computable en el artículo 12 Ley Orgánica 2/2012 como los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. Por lo tanto, siendo los capítulos VIII y IX de la estructura presupuestaria de las entidades locales (Orden EHA/3565/2008) financieros, se excluyen del análisis.





Respecto a los **gastos corrientes en bienes y servicios**, se ha venido incrementando bastante, debido posiblemente a la externalización de servicios, así como del incremento de la necesidad del mantenimiento de infraestructuras, en su mayoría, antiguas.

Los **gastos financieros** son los que mayor incremento han experimentado. No obstante, y debido a que en la regla de gasto se excluyen los mismos, se procede a analizar el incremento únicamente de aquellas partidas que sí se tienen en consideración a la hora de su cálculo, a efectos de poder detectar causas precisas y, consecuentemente, diseñar las medidas más idóneas. A tales efectos, la importancia relativa de dichas partidas computables en la regla de gasto es casi nula.

Respecto a los gastos de capítulo IV, son en su mayoría **transferencias** a mancomunidades, así como a la empresa municipal (incluida en el perímetro de consolidación). Se trata, por lo tanto, al igual que las transferencias de capital y gastos de personal, de gastos sobre los cuales la entidad local poco margen de maniobra tiene (a priori).

Finalmente, analizando las **inversiones reales**, los gastos asociados a las mismas se han incrementado, no obstante, se encuentran en su mayoría financiado con fondos ajenos (y no computables por lo tanto a efectos de la regla de gasto).

Sirva esto último para finalizar este análisis al hacer una visión conjunta de ingresos y gastos, sabiendo que la entidad se nutre en casi un 80% del presupuesto de las transferencias y subvenciones que recibe y que, por otro lado, se excluye del gasto computable a efectos de la regla de gasto *“la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”* (art. 12 LOEPSF), lo que determina el estrecho margen de maniobra para plantear medidas.

C. Análisis de las principales variables financieras.

Para completar el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analiza la evolución de las principales variables financieras de los tres últimos ejercicios liquidados, 2022, 2023 y 2024.

Remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería es un indicador de liquidez de la entidad. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar gastos de ejercicios futuros. De la tabla 4 se observa no sólo como el mismo presenta valores positivos durante todo el período de estudio, sino la tendencia al alza del importe de dicho remanente, lo que denota una buena situación de liquidez de la entidad (teniendo en cuenta que el importe del remanente de tesorería para gastos generales es incluso superior al presupuesto inicialmente aprobado).

Tabla 4. Remanentes de tesorería (en euros)

	2022	2023	2024
Fondos líquidos	14.178.861,62	16.076.982,49	18.259.570,46
Derechos pendientes de cobro	278.666,74	491.519,78	425.426,90
de este ejercicio	183.192,95	163.714,80	45.917,40
de ejercicios anteriores	151.467,94	327.804,98	380.779,12
no presupuestarios	-55.994,15	0,00	-1.269,62



**Tabla 4. Remanentes de tesorería (en euros)**

	2022	2023	2024
Obligaciones pendientes de pago	547.910,07	746.306,88	957.362,09
de este ejercicio	176.931,68	337.075,42	482.907,40
de ejercicios anteriores	234.215,20	233.959,58	271.705,28
no presupuestarias	136.763,19	175.271,88	202.749,41
Cobros pendientes de aplicación	1.695.000,97	1.661.246,31	827.102,17
Pagos pendientes de aplicación	313.453,04	248.611,58	248.539,58
RT TOTAL	12.528.070,36	14.409.560,66	17.149.072,68
Saldos de dudoso cobro	101.502,35	155.369,96	183.554,72
Exceso financiación afectada	2.994.082,02	3.325.158,42	3.493.032,92
RTGG	9.432.485,99	10.929.032,28	13.472.485,04

Resultado presupuestario

Por su parte el resultado presupuestario muestra la capacidad que tiene la entidad de hacer frente a sus obligaciones con sus propios recursos. De la tabla 5 se observa que, efectivamente, la entidad cuenta con capacidad para ello, al arrojar los datos importes superiores a cero. No obstante, se observa un descenso del importe debido al incremento de las obligaciones reconocidas netas, así como por el descenso de ese gasto que ha sido financiado con RTGG.

Tabla 5. Resultados presupuestarios (en euros)

	2022	2023	2024
Derechos reconocidos netos	8.563.858,64	10.800.064,08	12.164.705,39
Operaciones corrientes	8.563.858,64	10.787.212,80	9.162.200,26
operaciones de capital	0,00	0,00	2.998.919,16
operaciones financieras	0,00	12.851,28	3.585,97
Obligaciones reconocidas netas	6.999.491,37	9.113.380,89	9.425.193,37
Operaciones corrientes	6.499.749,37	7.489.243,53	7.500.371,42
operaciones de capital	496.742,00	1.619.637,36	1.915.657,64
operaciones financieras	3.000,00	4.500,00	9.164,31
Resultado presupuestario del ejercicio	1.564.367,27	1.686.683,19	2.739.512,02
Créditos gastados financiados con RTGG	5.765.655,54	943.382,88	273.328,28
DF negativas del ejercicio	503.181,53	1.492.246,92	2.743.937,27
DF positivas del ejercicio	1.490.178,76	1.778.643,85	3.162.356,20
Resultado presupuestario ajustado	6.343.025,58	2.343.669,14	2.594.421,37

Ahorro neto

Otro indicador financiero es el ahorro neto, que hace referencia a la capacidad de la entidad local para financiar inversiones con recursos propios y su capacidad de endeudamiento adicional. Una vez más, se comprueba en la tabla 6 la capacidad que al respecto ha venido teniendo la entidad. La tendencia a la baja observada en dicha magnitud viene derivada del descenso en las obligaciones financiadas con RTGG.





Tabla 6. Ahorro Neto (en euros)

	2022	2023	2024
Ingresos (I-V)	8.563.858,64	10.787.212,80	9.162.200,26
Gastos (I, II, IV)	6.435.617,60	7.408.930,32	7.307.341,99
Obligaciones financiadas con RTGG	5.765.655,54	943.382,88	273.328,28
ATA	0,00	0,00	0,00
Ahorro neto	7.893.896,58	4.321.665,36	2.128.186,55

Deuda comercial.

No obstante, respecto a la deuda comercial la evolución media ha ido a la baja, tal y como se observa de la tabla siguiente. No obstante, supera los 30 días marcados por la normativa.

Tabla 7. PMP medio (en días)

2022	2023	2024
130,47	88,71	56,20

De los datos obtenidos de los indicadores financieros anteriores **cabe concluir la BUENA situación financiera** de la que goza la entidad, con todos los indicadores en valores positivos, de forma continuada, y con importe relativo alto.

Además, señalar que se observa un descenso en el importe de obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, cuestión que incide positivamente en contribuir a cumplir el principio de estabilidad presupuestaria.

De lo anterior cabe concluir que la **causa de incumplimiento** de la regla de gasto es por **GASTOS SOBREVENIDOS**, especialmente en el capítulo II.

A continuación, ha de hacerse una previsión tendencial, una proyección de cómo evolucionarían estas magnitudes si no se aprobaran medidas.

A estos efectos se ha procedido de la siguiente forma, que se ha estimado como la más oportuna.

Primero, se ha calculado la tasa de variación media del periodo analizado y se ha aplicado a los datos de la última liquidación, obteniendo un resultado tendencial de incumplimiento de regla de gasto por los importes reflejados a continuación para 2025 y 2026 (tabla 8).

Tabla 8. Previsión tendencial regla de gasto

	2024	2025	2026
Base para límite de regla de gasto	7.075.947,73	7.601.709,48	8.816.787,58
Tasa referencia	7.259.922,37	7.844.964,18	9.107.741,57
Aumentos y disminuciones	0,00	0,00	0,00
Límite regla gasto tendencial	7.259.922,37	7.844.964,18	9.107.741,57
Estimación gasto computable tendencial liquidación	7.601.709,48	8.816.787,58	9.989.645,00
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial	-341.787,11	-971.823,40	-881.903,43

Respecto al capítulo VI, se ha partido para el ejercicio 2025 del Plan Anual de Contratación que arroja un importe previsto de 2.137.611,92 euros, de los cuales 1.721.139,83 euros son





financiados con recursos ajenos. Partiendo de ese dato, se ha eliminado una inversión de cuantía excepcional a ejecutar este ejercicio 2025, y se le ha aplicado la tasa de variación media para dicho capítulo.

De lo anterior se desprende el posible incumplimiento de la regla de gasto derivada de los cambios tendenciales, sin aplicar ninguna medida.

II. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.

A. Medidas sobre los empleos no financieros

MG 1. Supresión de las subvenciones nominativas a conceder			
Esta medida consistirá en la no concesión de subvenciones nominativas o directas a favor de distintos colectivos del municipio al no tratarse de una actividad obligatoria para la entidad, sino potestativa, para lo cual además habrá de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para esta corporación. Esta medida no afectará a aquellas subvenciones para las cuales se obtenga financiación ajena que la financie al 100%. De esta forma, los gastos de capítulo IV se reducen únicamente a las transferencias realizadas a la empresa municipal (ver MG. 5) así como a la mancomunidad.			
Importe: 101.000,00 €			
SopORTE jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Estratégico Subvenciones - Ley General Subvenciones - Ordenanza General Subvenciones del ayuntamiento de Firgas 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	IV	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 2. Reducción de las inversiones en compras de terrenos de forma directa			
Esta medida consistirá en la no adquisición de terrenos, salvo aquellos que deriven del cumplimiento de acuerdos previos que tengan el carácter de vinculantes para la administración, así como aquellos cuya adquisición venga financiada en su totalidad por agente externo.			
Importe: 32.592,00€ 2025; 60.592,00€ 2026			
SopORTE jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - TRLRHL - Ley 33/2003 y demás normativa patrimonial y urbanística aplicable al efecto. 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	VI	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 3. Reducción del importe destinado a festejos y eventos			





Visto que son gastos no obligatorios en referencia a los servicios que se deben de prestar (art. 26 LRBR), se propone la reducción del gasto destinado a festejos y eventos en un 15% respecto del gasto ejecutado en el ejercicio 2024.			
Importe: 134.705,92 € 2025; 99.575,22€ 2026			
Soporte jurídico	- TRLRHL - LCSP		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 4. Reducción inversiones financiadas con recursos propios			
Esta medida consistirá en la reducción de aquellas inversiones financiadas con recursos propios, para las cuales no se haya firmado ya un acuerdo de cooperación o instrumento análogo al respecto que vincule a la administración.			
Importe: 140.554,67€ 2025; 186.610,14€ 2026			
Soporte jurídico	- TRLRHL - LCSP		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	VI	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 5. Supresión de productividades a los empleados de la empresa municipal			
Esta medida consistirá en la supresión de las productividades asignadas a los distintos empleados de la empresa municipal.			
Importe: 66.251,59€ 2025; 113.574,13 € 2026			
Soporte jurídico	- Convenio de la empresa Afurgad S.A		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Empresarial
Capítulo	IV	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 6. Reducción gastos de externalización de servicios			
Esta medida consistirá en la reducción del gasto efectuado en la externalización de distintos servicios para los cuales no existe una insuficiencia de medios (requisito indispensable para acudir al contrato de servicios de la LCSP). A partir de la entrada en vigor del PEF se acordará la no externalización de estos servicios, que vienen suponiendo una duplicidad en cuanto a gastos y, por ende, un incumplimiento en materia de normativa de gasto (art. 31.2 CE, art. 7 LOEPSF, art. 85 LRBR entre otros).			
Importe: 73.762,89€ 2025; 116.450,67€ 2026			





Saporte jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Art 31.2 CE - Art 7 LOEPSF - Art 85 LRBRL - TRLRHL - LCSP 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2025 y 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025 y 2026
MG 7. Reducción gastos de bases de datos			
Esta medida consistirá en la reducción del gasto efectuado en la contratación de bases de datos para el apoyo en el ejercicio de funciones para determinados empleados.			
Importe: 3.702,00€			
Saporte jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Art 31.2 CE - Art 7 LOEPSF - TRLRHL - LCSP 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2026
MG 8. Reducción gastos de formación			
Esta medida consistirá en la reducción del gasto destinado a la formación de los empleados públicos.			
Importe: 1.500,00€ 2026			
Saporte jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Art 31.2 CE - Art 7 LOEPSF - TRLRHL - TREBEP; ET; Convenios colectivos aplicables al personal 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2026
MG 9. Reducción compra suministros varios			
Esta medida consistirá en la reducción del gasto en compra de diversos suministros, generalmente sin contrato, como por ejemplo coronas de flores, medallas, flores, talleres entre otros.			





Importe: 6.560,00€ 2026			
Soporte jurídico	<ul style="list-style-type: none">- Art 31.2 CE- Art 7 LOEPSF- TRLRHL- LCSP		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2026
MG 9. Reducción costas judiciales			
Esta medida se desprende de la previsión de la reducción de sentencias judiciales con sus consiguientes costas, en un importe de 8.000,00€ debido a la previsible regularización de la situación de personal (principal fuente de condenas a esta administración).			
Importe: 8.000,00€ 2026			
Soporte jurídico	<ul style="list-style-type: none">- Art 31.2 CE- Art 7 LOEPSF- Art 85 LRBRL- TRLRHL- LCSP		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativo
Capítulo	II	Ejercicio	2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2026

Acuerdos de no disponibilidad	
Partida	Importe
161.22500	150.000,00

B. Medidas sobre los recursos no financieros

MG 1. Aprobación tasa de residuos
Conforme a la ley 7/2022, se deberá aprobar una tasa para los costes de gestión de los residuos de competencia local, o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos.
Importe 278.748,70€





Soporte jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/2022 - TRLRHL - LGT 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativa
Capítulo	III	Ejercicio	2025, 2026
Fecha aprobación	2025	Fecha aplicación efectiva	2025, 2026
MG 2. Incremento tasa abastecimiento domiciliario de agua			
Renovar la ordenanza que data del año 1992 y que no refleja los costes reales del servicio que, en la actualidad es deficitario. Partiendo de unos DRN del ejercicio 2024 de 477.201,41€ y teniendo en cuenta que actualmente no alcanza, según los datos obrantes en la corporación, ni siquiera la 50% del coste del servicio, se ha estimado incrementar en un 60% los mismos.			
Importe 763.522,26€			
Soporte jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/2022 - TRLRHL - LGT 		
Entidad afectada	Ayuntamiento	Tipo contabilidad	Limitativa
Capítulo	III	Ejercicio	2026
Fecha aprobación	2026	Fecha aplicación efectiva	2026

C. Medidas sin cuantificación económica

En aras de garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales, la Corporación se deberá comprometer a aprobar un presupuesto del ejercicio 2026 acorde con las medidas aquí contenidas.

A continuación, se resumen económicamente las medidas a adoptar.

Efecto de las medidas sobre empleos no financieros			
	Nº	Efecto s/ 2025 (€)	Efecto s/ 2026 (€)
Medidas	10	548.867,06	694.564,16
Acuerdos de no disponibilidad	1	150.000,00	150.000,00
Acuerdos racionalización del sector público art. 116 bis LRBRL	0	0,00	0,00
Totales		698.867,06	844.564,16€
Efecto de las medidas sobre recursos no financieros			
	Nº	Efecto s/ 2025 (€)	Efecto s/ 2026 (€)
Medidas	2	278.748,70	763.522,26
Totales		278.748,70	763.522,26



**III. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF.**

Aplicando las medidas anteriores, se prevé la siguiente evolución de la regla de gasto, cumpliendo en ambos ejercicios la citada regla fiscal. Además, esta previsión se realiza en la fecha de elaboración del PEF y, por lo tanto, no son datos reales, sino estimados.

Tabla 9. Cálculo regla de gasto ejercicios 2025 y 2026 (en euros)

	2025	2026
Estimación gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	8.117.920,52	9.145.080,84
Límite regla de gasto del PEF	8.123.712,88	9.149.334,16
Cumplimiento/incumplimiento regla gasto PEF	5.792,36	4.253,32
Cumple/incumple	Cumple	Cumple

En la Villa de Fargas, a la fecha que consta al margen.

La interventora municipal

(Documento firmado digitalmente)

